



LOS ARCHIVOS DEL EJÉRCITO

CAUSA PENAL 7/2013

SER GOLPEADO HASTA MORIR

SENTENCIA DICTADA CONTRA UN TENIENTE DE
INFANTERÍA

DELITO:

OMISIÓN AL DENUNCIAR UN ACTO DE TORTURA E
INHUMACIÓN CLANDESTINA DE CADÁVER

UBICACIÓN:

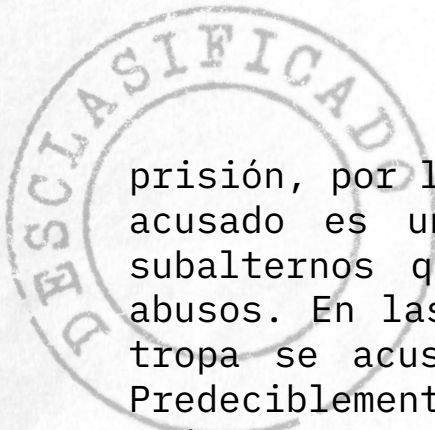
SONORA

En 2014 fue encontrado un cadáver del sexo masculino al margen de la carretera Cananea-Agua Prieta, en Sonora. Fue hallado en posición decúbito dorsal con su cráneo hacia el este y sus extremidades hacia el oeste. Vestía pantalón de mezclilla, calcetines blancos, una trusa tipo bóxer de color azul. No llevaba camiseta puesta, pero se encontró una "camiseta de resaque de color blanco a un lado de su cabeza con rastros de sangre". La víctima murió de un infarto al miocardio, después de haber sido torturado por elementos del ejército.

Según el expediente judicial, los militares observaron una camioneta que circulaba cerca de un rancho. La camioneta giró en dirección al rancho, detuvo su marcha. De ellas salieron varios hombres que portaban armas largas y huyeron "en diferentes direcciones". Los militares persiguieron a los sospechosos.

Al menos tres de los militares encontraron a uno de los sospechosos y lo golpearon para obtener información. El sospechoso empezó a sentirse mal y pidió agua, sin conseguirla, en repetidas ocasiones. Los militares escoltaron al sospechoso hasta el vehículo militar y le dijeron: "quieres agua, yo te voy a dar agua". Le levantaron la playera, le cubrieron la cabeza, y le vaciaron el garrafón de veinte litros en la cara: "abre la boca cabrón". El hombre murió poco después y su cuerpo fue dejado en un camino para que se creyera que era un migrante muerto rumbo a Estados Unidos.

El proceso judicial inició en 2007. Culminó y se reabrió varias veces, hasta que concluyó finalmente en 2014. El acusado salió y entró de



prisión, por lo mismo, en distintas ocasiones. El acusado es un Teniente de Infantería, no sus subalternos quienes en realidad cometieron los abusos. En las declaraciones, los miembros de la tropa se acusan, de alguna manera, mutuamente. Predeciblemente, nadie se siente responsable de nada.

Al Teniente de Infantería se le acusó y sentenció por no haber reportado a sus superiores sobre la tortura perpetrada por sus subalternos. Y se le acusó y sentenció por la inhumación clandestina del cadáver pese a que, según los testimonios, siguió las órdenes de su superior, un Teniente Coronel. El militar sentenciado no tiene apodos, obtenía ingresos económicos aproximados de dos mil quinientos pesos mensuales, no pertenecía a ningún grupo étnico, sabía leer y escribir. Y ésta era la primera vez que estaba sujeto a un proceso penal. En el momento de su detención se encontraba consciente.